



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CURSO 2025-2026

La libre elección de este Colegio Mayor supone la aceptación del Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI), así como el compromiso de contribuir positivamente a la vida colegial en sus diferentes manifestaciones. Dicho Reglamento es la normativa que rige y gobierna los diversos actos de la vida colegial en sus diferentes aspectos: estudio, convivencia, actividades, vida religiosa, etc.

El Director del Colegio Mayor y el Consejo de Dirección son los máximos y verdaderos intérpretes de lo contenido en este Reglamento de Régimen Interno

1. OBJETIVOS DEL COLEGIO MAYOR MENDEL

El Colegio Mayor Mendel, asentado en la rica tradición pedagógica agustiniana, se marca como meta contribuir al desarrollo pleno de todas las capacidades personales a través de los siguientes objetivos:

- Estimular la libertad y la responsabilidad para que cada persona se sienta artífice de su propia vida y asuma, de forma consciente, su papel en el Colegio y en la sociedad.
- Educar para la búsqueda, que equivale a desarrollar la capacidad de preguntarse, el juicio crítico y la apertura a la trascendencia.
- Favorecer las actividades de grupo y todas las iniciativas que puedan contribuir a crear vínculos de amistad interpersonal y hagan efectiva la participación.
- Inculcar en toda la acción educativa el principio de disciplina, entendido como medio para alcanzar la autonomía responsable y garantía de convivencia.
- Ofrecer un servicio de alojamiento que proporcione unas condiciones óptimas para el buen rendimiento académico de los colegiales.
- Transmitir a los colegiales un sentido de la responsabilidad y favorecer hábitos de estudio.
- Promover los valores de respeto por la persona y de igualdad y solidaridad humana.
- Prestar atención personalizada a todos los colegiales.
- Ofrecer una formación complementaria participando en las actividades colegiales y desarrollando sus iniciativas personales.
- Fomentar una convivencia basada en la armonía y el buen entendimiento.



2. PRINCIPIOS DEL COLEGIO MAYOR MENDEL.

ESTUDIO

El estudio debe ser una de las prioridades del colegial y es una de sus obligaciones fundamentales. Por ello, se establecen las siguientes normas:

- Para la continuidad en el Colegio Mayor es imprescindible obtener un rendimiento académico satisfactorio. En orden a ello, el colegial entregará a la Dirección del Colegio, al final de cada curso y como requisito previo para la renovación de plaza, las notas correspondientes al curso académico. Están establecidos unos baremos de rendimiento académico mínimo por titulaciones (anexo II) que, de no superarse, pueden suponer la pérdida de plaza colegial.
- La asistencia a las clases de las respectivas Escuelas y Facultades es obligación esencial. La no asistencia a ellas de forma habitual, tras las oportunas advertencias, será causa de expulsión del Colegio.
- En casos de rendimiento académico insatisfactorio podrá establecerse un protocolo de seguimiento académico durante el curso, consistente en entrevistas periódicas para valorar junto con el colegial su rendimiento y acordar las adaptaciones oportunas.

CONVIVENCIA

Un fin esencial del Colegio Mayor es inculcar en los colegiales el sentido comunitario de convivencia. Para ello, se adecuarán los distintos espacios y se realizarán diversas actividades encaminados a facilitar la convivencia y la buena armonía entre todos los colegiales.

Está establecido un protocolo de seguimiento personal de la convivencia mediante entrevistas periódicas para valorar la adaptación a la vida colegial y la adecuada participación de la vida comunitaria.

PARTICIPACIÓN

La asistencia a los actos oficiales del Colegio Mayor es obligatoria. Son actos oficiales del Colegio los actos de apertura y clausura del curso, las asambleas colegiales, las actividades formativas por año de residencia y cualquier actividad que vertebré el proyecto educativo del Colegio. Asimismo, la Dirección podrá establecer otros actos de asistencia obligatoria si lo juzga oportuno. Durante estos actos, no podrán desarrollarse otras actividades en el Colegio.

Asimismo, el Colegio Mayor debe promover la formación cultural y científica de los estudiantes que residen en él (Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/1983). En consecuencia, se organizan durante todo el curso **actividades complementarias**:

- Los colegiales tienen el derecho y el deber de cooperar y participar en las actividades y demás manifestaciones de la vida colegial. Está establecido un sistema de puntos (anexo I) que valora la participación en actividades debiendo alcanzar un mínimo para poder solicitar la renovación



de plaza. La inhibición sistemática en las actividades del Colegio será causa automática de no renovación de plaza.

- Las actividades culturales y deportivas serán organizadas por los delegados de cada actividad, en coordinación con la Dirección. Al inicio del curso académico se determinarán dichas actividades, publicando listas abiertas para que los colegiales se inscriban en aquellas áreas en que vayan a colaborar. Los delegados serán elegidos por los propios colegiales, previa convocatoria electoral fijada por la Dirección.
- Los delegados de actividades forman el Consejo de Actividades, y son sus funciones:
 - Proyectar y gestionar, en colaboración con la Dirección, su realización.
 - Distribuir el presupuesto de las diferentes actividades, según la partida que anualmente asigne la Dirección.
 - Conocer el estado de cuentas del presupuesto de actividades.
 - Reunirse siempre que lo convoque el subdirector o bien sea solicitado por la mitad más uno de los delegados.
- La creación o anulación de una actividad es competencia de la Dirección.

3. ÓRGANO DE GOBIERNO

CONSEJO DE DIRECCIÓN

La entidad titular del Colegio Mayor es la Provincia Agustiniana Matritense (PP Agustinos). El **Consejo de Dirección** es el máximo órgano de Dirección del Colegio Mayor y está formado por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------|------------------------|
| • Director | • Secretario |
| • Subdirector | • Administradora |
| • Tutores | • Responsable Pastoral |

OTROS ÓRGANOS

Los colegiales tienen el derecho y el deber de cooperar y participar en las actividades y demás manifestaciones de la vida colegial. En este sentido son de gran importancia:

- Decanos: elegidos por la Dirección, son colaboradores de la misma y ejercen funciones delegadas y mediadoras.
- Consejo Colegial: órgano de participación representativo de los colegiales. Presidido por 2 miembros del Consejo de Dirección e integrado por al menos seis colegiales elegidos por sus compañeros y confirmados por la Dirección. Tiene carácter consultivo y es el encargado de transmitir a la Dirección los posibles problemas y sugerencias de los colegiales. Puede ser convocado por los subdirectores o la mitad más uno de los consejeros.
- Consejo de actividades: está formado por los delegados de actividades, elegidos por el resto de colegiales tras presentarse libremente. En coordinación con la Dirección, organizan, proyectan y gestionan las actividades complementarias.



4. DERECHOS DE LOS COLEGIALES.

- Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el colegio pone a disposición de los colegiales.
- Ser tratado con respeto y educación.
- Participar en el funcionamiento del Colegio Mayor a través de los órganos de representación del Colegio.
- Desarrollo de su vida privada mediante el uso de la habitación asignada
- Ser informado de cualquier modificación en el funcionamiento del Colegio Mayor.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección y al Consejo Colegial.

5. DEBERES DE LOS RESIDENTES.

- Comportarse con respeto, educación y responsabilidad.
- Participar activamente en los actos y actividades del Colegio.
- Dedicarse con aplicación a los estudios y asistir a las clases de la Universidad.
- Respetar la imagen del Centro.
- Hacer un uso diligente y correcto de las instalaciones y material del Colegio.
- Cumplir con los horarios establecidos por la Dirección, así como depositar las llaves en la recepción a la salida del Colegio.
- Mantener en orden las habitaciones.
- Mantener unas condiciones de aseo personal y vestimenta adecuadas en las zonas comunes
- Cumplir con las condiciones económicas establecidas por el Colegio.

6. SERVICIOS DEL COLEGIO MAYOR MENDEL

HABITACIONES Y PASILLOS

La habitación es el lugar de trabajo y descanso personal.

- El colegial es responsable de lo que ocurre en su habitación y se hará cargo de cualquier desperfecto que no tenga su origen en el deterioro o uso normal de las instalaciones.
- El Colegial tiene la obligación de mantener un estado adecuado de habitabilidad y salubridad en la habitación. No se limpiarán aquellas habitaciones que impidan el desempeño normal de esa actividad o que por sus condiciones atenten contra la integridad de los trabajadores. Durante el tiempo de limpieza, el colegial se mantendrá fuera de la habitación.
- La habitación es un espacio personal al que sólo está permitido acceder al residente y a quienes éste autorice.
- Está prohibido llevar a la habitación mobiliario o elementos comunes.



- Se consideran faltas contra la convivencia, y por ello deben evitarse, los portazos, el excesivo volumen de música, las carreras por los pasillos, las reuniones o fiestas en las habitaciones.
- Para garantizar el descanso, es absolutamente necesario el silencio en la zona de habitaciones y pasillos a partir de las 00:00 horas. Debe tenerse especialmente en cuenta al regresar al colegio de madrugada.
- Ningún colegial podrá acceder a la habitación de otro residente sin la autorización del mismo. En caso de estar ausente, sólo podrá autorizar la entrada de otro colegial a su habitación comunicándose personalmente con la recepción del Colegio.
- Queda prohibida la instalación y uso de cualquier tipo de electrodoméstico a excepción de una nevera de hasta 100w, una cafetera eléctrica y ventiladores silenciosos/equipos de refrigeración a partir del 1 de junio. Los monitores/TV tendrán un tamaño máximo de 32".
- El Colegial deberá dejar libre la habitación al finalizar el curso, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias o almacenándolas en los espacios habilitados. El Colegio no se responsabiliza de los objetos que en ella se depositen.
- Los pasillos son lugares comunes que no pueden emplearse de modo que impida su uso al resto de compañeros. Los residentes de cada pasillo son responsables de los desperfectos ocasionados en él o de la desaparición de alguno de sus elementos.
- Queda prohibido el encendido de velas, inciensos y en general cualquier aparato o elemento que produzca llamas o humos.
- La Dirección no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que pudieran ser sustraídos de las habitaciones.
- Tanto La Dirección como la Gobernanta podrán acceder a las habitaciones para comprobar su estado de conservación o el cumplimiento de la Normativa Colegial.

COMEDOR

- Los colegiales no pueden acceder al comedor fuera del horario establecido.

	Laborables	Sábados, domingos y festivos
Desayuno	7:15-9:15	9:00-10:30
Comida	13:00-15:30	13:15-15:30
Cena	20:15-22:00	20:15-22:00

- Deberá abandonarse el comedor 15 minutos después de la hora límite de entrada.
- Está prohibido sacar comida o vajilla del comedor.
- Se podrá adaptar la hora de la comida por razones académicas, actividades colegiales o motivos laborales, con el permiso expreso de la Dirección.
- No está permitida la estancia en el comedor sin haberse aseado tras la práctica deportiva ni el uso de ropa de baño, pijama, chanclas y gorras.
- El comedor no es un espacio de trabajo y, por tanto, no está permitido el uso de ordenadores y tablets.



LAVANDERÍA

La ropa para lavandería debe depositarse debidamente marcada y en sus correspondientes sacos antes de los lunes a las 12 horas. La recogida de la ropa limpia se puede efectuar a partir de los jueves a las 15 horas. Debe prestarse especial atención a la “Guía de lavado” que se proporciona a todos los colegiales, en la cual se especifican el procedimiento y temperaturas utilizadas en la lavandería.

ZONAS COMUNES: HALL, CAFETERÍA, AULAS, CAMPOS DE DEPORTES

- En las aulas de estudio y sus alrededores debe guardarse un especial clima de silencio.
- No está permitida la estancia en zonas comunes, excepto la pista deportiva, sin haberse aseado tras la práctica deportiva ni el uso de ropa de baño, pijama, chanclas y gorra.
- El horario de utilización de los espacios deportivos es entre las 10:00 y las 23:00 horas.
- El acceso a las instalaciones comunes del colegio está únicamente permitida a los colegiales. Las personas ajenas deberán estar siempre acompañadas de un colegial. En el caso particular de la utilización de los espacios deportivos, el número de invitados no podrá exceder la mitad de los participantes.

PARKING

El Colegio dispone de 32 plazas de aparcamiento privado y vigilado.

- La adjudicación de una plaza garantiza su reserva en exclusiva durante el periodo en que el colegial permanezca alojado en el Colegio y posea vehículo.
- El colegial que haya disfrutado de una plaza durante un curso tendrá prioridad para conservarla o cambiar de plaza en años siguientes.
- La elección de nuevas plazas se realizará por riguroso orden de antigüedad. Dentro del grupo de colegiales con idéntica antigüedad, se realizará un sorteo para decidir el orden de elección.
- Los cambios de plaza se realizarán exclusivamente al inicio de curso, durante los primeros quince días del mes de septiembre.
- La plaza en ningún caso puede ser cedida para el uso de terceros.
- Aparcar en una plaza que no sea la adjudicada supone la pérdida del derecho de aparcamiento durante 15 días.
- El mal estacionamiento del vehículo se notificará al respectivo colegial hasta en 3 ocasiones, momento en el cual se perderá el derecho de aparcamiento durante 15 días. Se entiende por mal estacionamiento que el vehículo no se encuentre completamente dentro de los límites de la plaza.
- Las plazas 1 y 2 están reservadas para visitas, no son objeto de adjudicación.
- La dirección del colegio no asume, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por los daños que puedan sufrir los vehículos mientras están estacionados en el interior del aparcamiento.



7. VISITAS

Las visitas a los colegiales están permitidas entre las 10:00 y las 23:00 horas en las zonas comunes.

- En el caso de las visitas a las habitaciones, cada colegial podrá invitar a una persona en el horario de 17h a 22:30h, previo registro en la recepción. Este permiso podrá ser revocado si el Colegial realiza un uso abusivo del mismo.
- Toda visita deberá registrarse en la recepción, donde deberá recibirle el colegial al que viene a visitar.
- El colegial se hará responsable en todo momento del comportamiento de sus acompañantes.
- El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida del derecho a recibir visitas o la imposición de la sanción correspondiente por incumplimiento de la normativa.

8. HORARIOS, SALIDAS Y LLEGADAS

- Siempre que un colegial se ausente del Colegio, depositará su llave en la recepción. En caso de pérdida de la llave, se facilitará una copia temporal que solo podrá utilizarse para abrir y cerrar la habitación, debiendo permanecer el resto del tiempo en la recepción. La pérdida de la llave se amortizará con la cantidad de 18€.
- Es estrictamente necesario firmar los partes de salida y regreso cuando se disponga a pasar al menos una noche fuera del Colegio. Deberá notificarse a la Dirección, dejando teléfono y lugar donde ser avisado en caso de urgencia.
- A partir de la 00:00 horas de domingo a jueves y de las 4:00 horas los viernes, sábado y vísperas de fiesta se registrarán las llegadas por parte del personal de recepción. La Dirección valorará ponderadamente esas llegadas, teniendo en cuenta su edad, curso y rendimiento académico. Durante los primeros 15 días de septiembre los colegiales de primer año tendrán limitada su llegada a las 00:00 horas, con objeto de facilitar su correcta adaptación en la etapa universitaria.
- El Colegio no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el colegial realice durante estas ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, en cuyo caso se hará efectiva en la forma que determine la ley.
- La dirección podrá informar de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del colegial a sus padres o tutores cuando lo crean oportuno, o cuando los padres o tutores lo soliciten.



9. REGIMEN DISCIPLINARIO

El Director del Colegio Mayor y el Consejo de Dirección son los máximos y verdaderos intérpretes de las normas y los ejecutores exclusivos de las sanciones que se tipifican.

El incumplimiento del Reglamento Interno, así como todo comportamiento que altere el normal funcionamiento y convivencia del Colegio Mayor Mendel tendrán consideración de faltas, clasificando estas en leves, graves y muy graves.

- **FALTAS LEVES:**

- Ocasionar daños menores en los materiales o el mobiliario del centro.
- Tener en la habitación objetos pertenecientes a las zonas comunes.
- Infringir las normas de uso, limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- Utilizar inadecuadamente el material de extinción de incendios.
- Tener animales en el recinto del Colegio.
- No entregar documentación pedida en el plazo indicado.
- Realizar hurtos por un valor inferior a 30€ dentro del recinto del Colegio Mayor sin el empleo de la fuerza o coacción.
- Perturbar el estudio, el descanso o el silencio nocturno desde dentro o fuera del Colegio.
- Facilitar el uso de la habitación a personas ajenas al Colegio.
- Entrar en la habitación de otro colegial sin su permiso.
- Incumplir la normativa establecida por la Dirección del Colegio.
- La tenencia y el consumo de bebidas alcohólicas dentro del Colegio Mayor a excepción del normal uso de la Cafetería, así como el estado de embriaguez reiterado
- Fumar en el Colegio Mayor excepto en las áreas habilitadas al efecto.

- **FALTAS GRAVES:**

- Reiteración de 3 faltas leves. En el caso de que la misma conducta ya haya sido sancionada anteriormente con una amonestación a lo largo del curso, cada reiteración será sancionada como falta grave.
- Discriminación grave por razón de raza, género, orientación sexual, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- La realización de grabaciones o toma de imágenes que menoscaben la intimidad personal de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor sin su permiso, así como la difusión de estas imágenes en redes sociales sin autorización.
- Ocasionar daños graves intencionadamente o por uso indebido o negligente de las instalaciones, materiales y documentos del Centro y aledaños o en la propiedad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor.



- e) Realizar hurtos por un valor de entre 30€ y 100€ dentro del recinto del Colegio Mayor sin el empleo de la fuerza o coacción.
- f) Llevar a cabo actos de indisciplina, insultar, faltar al respeto o mostrar actitudes desafiantes hacia los colegiales o el personal del Colegio.
- g) La tenencia o consumo de cualquier tipo de droga, sustancia tóxica o estupefaciente.
- h) Incumplir las sanciones o las instrucciones personales y expresas de la Dirección.
- i) Organizar o participar en cualquier actividad que perturbe la convivencia en el Colegio.
- j) Suplantar la identidad en actos de la vida colegial.
- k) Utilizar el nombre, la imagen o cualquier referencia que aluda al Colegio Mayor sin el permiso expreso de la Dirección.
- l) Participar de la organización de cualquier actividad utilizando su condición de colegial como canal de comunicación o gestión sin la autorización expresa de la dirección.
- m) Ausentarse reiteradamente de las clases en los respectivos centros de estudio.
- n) Declarar falsa o inverazmente los resultados académicos u otros documentos de carácter personal que se soliciten por el Colegio.

- **FALTAS MUY GRAVES:**

- a) Reiteración de 3 faltas graves.
- b) Realizar hurtos por un valor superior a 100€ dentro del recinto del Colegio Mayor o mediante el empleo de la fuerza o coacción.
- c) Agredir, amenazar, ofender, usar la violencia o atentar gravemente contra la intimidad de los residentes o trabajadores del Colegio.
- d) Ocasionar daños muy graves intencionadamente o por uso indebido o negligente en las instalaciones, materiales y documentos del Centro y alrededores o en la propiedad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor.
- e) Realizar cualquier acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los residentes, trabajadores del Colegio, o cualquier otra persona tanto dentro como fuera de las instalaciones del Colegio Mayor, incluidas aquí las novatadas
- f) Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones o humillaciones cometidas a otras personas.
- g) Perturbar gravemente el desarrollo de las actividades del Colegio.
- h) Incitar por cualquier medio al incumplimiento colectivo de las normas del Colegio o las sanciones impuestas.
- i) El incumplimiento reiterado de sanciones y, en cualquier caso, el incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves.
- j) La tenencia, uso o incitación al uso y la introducción en el Colegio Mayor de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros del Colegio.
- k) Realizar cualquier hecho sancionable como delito en el código penal.



La Dirección calificará las faltas teniendo en cuenta en cada caso concreto que:

- A) Serán considerados atenuantes:
1. El reconocimiento y arrepentimiento espontáneos.
 2. La ausencia de intencionalidad.
 3. La reparación espontánea del daño causado.
 4. La presentación de disculpas por la conducta incorrecta.
 5. No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.
- B) Serán circunstancias agravantes:
1. La reiteración.
 2. Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás residentes o trabajadores.
 3. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros recién incorporados al Centro.
 4. El uso de violencia.
 5. La publicidad de las conductas.

SANCIONES

A) Apertura de expediente sancionador

Ante la sospecha de la comisión de una conducta que pueda ser constitutiva de sanción, el Consejo de Dirección iniciará la apertura de un expediente sancionador al Colegial sospechoso de dicha conducta

El Consejo de Dirección podrá actuar:

- De oficio: cuando el expediente sancionador se inicia sin necesidad de solicitud de la persona afectada o terceras personas.
- A instancia de parte: cuando el expediente sancionador se inicia al solicitarlo la persona afectada o terceras personas.

B) Propuesta de sanción

Tras el análisis de los hechos, El Consejo de Dirección realizará la propuesta de sanción y se la comunicará al Colegial.

C) Alegaciones

El Colegial tiene derecho a ser oído antes de la imposición firme de una sanción. Asimismo, en las sanciones que conlleven una expulsión temporal o definitiva del Colegio, tendrán derecho a realizar las oportunas alegaciones por escrito durante un periodo de 48 horas desde la propuesta de sanción.



D) Imposición de la sanción

Tras el análisis de las alegaciones, el Consejo de Dirección responderá con la decisión definitiva.

Ante los distintos tipos de faltas se adoptarán, a criterio de la Dirección, todas o algunas de las siguientes disposiciones:

A) Faltas leves:

1. Amonestación verbal o escrita, comunicada a la familia.
2. Reparación del daño.

B) Faltas graves:

1. Amonestación verbal y escrita, comunicada a la familia.
2. Expulsión temporal del Colegio por un período de entre 3 días y 3 meses, en función de la gravedad.
3. Pérdida de 30 puntos de rendimiento y participación
4. Reparación del daño.
5. Pérdida de bonificación.

C) Faltas muy graves:

1. Expulsión definitiva del Colegio.
2. Denuncia a las autoridades si se ha cometido presuntamente un delito.

En todos los casos, si la falta hubiese causado daños materiales, se cargarán a la cuenta del Colegial responsable la totalidad de los costes causados con su conducta.



10. RENOVACIÓN DE PLAZAS COLEGIALES.

La plaza se concede por un año académico, por lo que al final de cada curso debe solicitarse por escrito la renovación para el siguiente. La decisión de renovación de las plazas corresponde a la Dirección del Colegio Mayor, que tiene derecho de renovar o no al colegial.

Deberá obtenerse un mínimo de 80 PUNTOS en los baremos de rendimiento y participación (anexos I y II). Además de esto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El rendimiento académico.
- Implicación en el colegio y participación en actividades.
- Comportamiento y disciplina.

En el caso de los estudiantes de posgrado, deberán haber obtenido un mínimo de 20 PUNTOS a través de la participación en actividades.

El proceso de renovación consiste en:

- Cumplimentar la solicitud de renovación antes del 15 de mayo a través de la web.
- Entrevista de renovación con un miembro del Equipo de Dirección.
- Envío de las calificaciones de la convocatoria ordinaria.

La resolución positiva o negativa de la solicitud de renovación se comunicará al colegial antes del 30 de junio, excepto cuando falten por recibir las calificaciones para su valoración.



ANEXO I: PUNTOS POR ACTIVIDADES 2024-2025

ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN	ORGANIZACIÓN
Actividades académicas		
Conferencias	De 5 a 15	30
Talleres de una jornada	De 10 a 15	30
Cursos de más de 10 horas	30	
Actividades deportivas		
Delegado de deportes		50
Capitán de equipo		20
Participante en torneo CCMM	20 (fase grupos) + 10 (fase final)	
Participante en torneo de varios días	15	
Participante en torneo interno	10	
Participante en torneo de un día	5	
Animación		20
Gimnasio		25
Actividades culturales y recreativas		
Teatro	30 (+10 por obra)	+10
Debate	30 (+10 por torneo)	+10
Cine	2 (por película)	+30
Ocio (torneos internos)	De 5 a 10 (por actividad)	+30
Viaje Cultural	20	+20
Actividades culturales	De 5 a 15 (por actividad)	+30
Arte	De 5 a 15 (por actividad)	+30
Club de lectura	5 por libro	+30
Música/Fotografía	20	30
Anuario/Revista Altamira	20 (por artículo)	
Automoción	30	+10
Baile	30 (+10 por actuación)	+5
Periódico / Mendel TV	20	+10
Yoga / GAP / Boxeo	15	+5
Consejo Colegial		
Consejero		15
Concurso		
Diseño	5 (+10 a los 3 mejores)	
Voluntariado		
Pastoral/grupo de fe	20	+20
Voluntariado puntual	15	
Voluntario 1 días/semana	30	
Voluntario 2 días/semana	50	



ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

La no asistencia o impuntualidad injustificada supondrá la pérdida de 15 puntos.

<ul style="list-style-type: none">• Dos actividades/semana programadas por Dirección durante la primera quincena de septiembre (sólo para colegiales de primer año de residencia)
<ul style="list-style-type: none">• Actos oficiales del Colegio (apertura, clausura,...)
<ul style="list-style-type: none">• Actividad formativa según año de residencia (1 por año)

Además, conllevará una pérdida de los puntos correspondientes

<ul style="list-style-type: none">• Eliminación de equipo deportivo por no comparecencia a los partidos
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de las funciones de delegado de actividad
<ul style="list-style-type: none">• No asistir de forma injustificada a más del 10% de sesiones de la actividad

ANEXO II: BAREMO ACADÉMICO

Porcentajes de créditos a aprobar en convocatoria ORDINARIA para la consecución de puntos para la renovación en el CM Mendel, previa presentación de las calificaciones.

ESTUDIOS	% CRÉDITOS SUPERADOS	PUNTOS
Derecho, ADE, CAV, Periodismo, Publicidad, RRPP, Políticas, Filologías, Psicología, Historia, Educación, Diseño, Economía, Sociología, Filosofía, Turismo, INEF, Arqueología, Marketing, Dirección Comercial, Humanidades, LEINN, Comercio, Cine.	+65%	15
	+85%	30
Combinaciones de las anteriores en Doble Grado	+60%	15
	+80%	30
Medicina, Biológicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas, Físicas, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Odontología, Óptica, Podología, Veterinaria, Bioquímicas, Biotecnología., Arquitectura, Gestión del Transporte Aéreo, Ingenierías.	+50%	15
	+70%	30
Combinaciones de las anteriores en Doble Grado	+40%	15
	+60%	30

**RENOVACIÓN Y OBTENCIÓN
DE BECA COLEGIAL 80
PUNTOS**